



## **Reparación integral para las mujeres: el derecho a la salud**

### **#SaludParaLasMujeresYa**

¿Sabías que la salud integral abarca la salud física, psicológica y social?

La medida de Rehabilitación es una de las cinco medidas que hacen parte del derecho fundamental a la reparación integral. Esta medida busca el restablecimiento de las condiciones física y psicosociales.

Según la Ley 1448 de 2011, las mujeres que han sufrido violencias en el marco del conflicto armado tienen derecho a la rehabilitación con un enfoque diferencial y de género, es decir, un enfoque que reconozca las barreras particulares que enfrenta en un sistema inequitativo, por sus condiciones socioeconómicas, étnicas o de género.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctima, Papsivi, es el encargado de atender las afectaciones y daños a la salud física, mental y sexual, mediante dos componentes:

#### **1. Salud integral**

El Papsivi debe reparar las afectaciones físicas y mentales causadas por el conflicto armado.

Para acceder a los tratamientos integrales y oportunos de las enfermedades afectaciones o impactos físicos o mentales en razón del conflicto debes estar afiliada a una EPS, de lo contrario, la secretaría de salud municipal debe orientar para la afiliación.

#### **2. Atención psicosocial**

El Papsivi está obligado a favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales como el sufrimiento emocional, los impactos al proyecto de vida y a la vida de relación.

Para acceder a este derecho debes solicitar la atención al equipo psicosocial del Papsivi.

### **¿Quiénes son los responsables de garantizar esta atención?**

Ministerio de Salud, secretarías de salud departamentales y municipales, EPS, IPS y Empresas Sociales del Estado.

## ¿CONOCES TUS DERECHOS COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO?



Las mujeres vivimos dificultades diferentes a las de los hombres en los hechos victimizantes y el acceso a la justicia. Por eso **tenemos derecho a una atención diferencial: enfoque de género.**

### ¿A QUÉ TIENES DERECHO?

Atención, asistencia y reparación integral con **enfoque de género.**

### ¿QUÉ QUIERE DECIR?



Acceso a la **verdad**, la **justicia** y la reparación mediante información, orientación y **acompañamiento** jurídico y psicosocial.



**Garantías** para llevar una **vida digna**: Alimentación y alojamiento temporal, acceso a la educación básica y secundaria gratuita, priorizar el acceso a la educación superior, reunificación de tu familia y asistencia financiera.



**Reparación** integrar: Atención psicosocial y salud integral, compensación económica, restitución de la propiedad y medidas que garanticen que la violencia no se repetirá.

### ¿QUIÉN RESPONDE?

El Comité Territorial de Justicia Transicional es el responsable de la atención a víctimas en cada municipio; lo componen:

- Alcaldía municipal
- Personería municipal
- Procuraduría provincial
- Unidad Territorial de atención de Víctimas
- Policía Nacional
- Brigada del Ejército Nacional
- Mesa Municipal de Víctimas

AQUÍ ESTAMOS LAS MUJERES,  
¿DÓNDE ESTÁ LA JUSTICIA?

El Ministerio está en la obligación de hacer seguimiento a los lineamientos del Papsivi, ejercer la secretaría técnica del Subcomité de Medida de Rehabilitación en el ámbito Nacional y articular con la Unidad para las Víctimas la oferta y la coordinación para la medida de rehabilitación en los territorios.

Las secretarías de salud, municipales y departamentales, deben adoptar los lineamientos del Pasivi, liderar la planeación e implementación y seguimiento de la medida de rehabilitación en su territorio y ejercer la secretaría técnica del Subcomité de Medida de Rehabilitación.

Aquí estamos las mujeres, ¿dónde está la justicia?

[Boletín de prensa – Mujeres víctimas de Medellín entutelan por falta de reparación, violencias y revictimización.](#)

[Los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado](#)  
[¡Salud para las mujeres ya!](#)

[Un fallo histórico para las mujeres víctimas del conflicto](#)  
[#SaludParalasMujeresYa](#)